



ACUERDO NÚMERO 410

SOBRE RATIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LAS UNIDADES DE ENLACE Y ADMINISTRATIVA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY NÚMERO 156 DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El día 08 de abril de 2005, los consejeros propietarios integrantes de este Consejo Estatal Electoral, en funciones hasta el día 20 de septiembre de 2005, en cumplimiento al Artículo Transitorio Cuarto de la Ley No. 156 de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 16 de fecha 25 de febrero de 2005, aprobaron por unanimidad designar a la Subdirección Jurídica como Unidad de Enlace y a la Dirección Administrativa, como Unidad Administrativa, responsable de publicar la información a que se refiere el artículo 14 y 36 de la citada ley dentro del término señalado, para el efecto de iniciar de inmediato la implementación de las estrategias y medidas administrativas que permitan el cumplimiento de la citada ley.

SEGUNDO.- En virtud de que resulta necesaria la reimplementación de estrategias y medidas para el debido cumplimiento de la ley en comento, se ratifica la designación de la Subdirección Jurídica del Consejo Estatal Electoral, como Unidad de Enlace a cargo del Licenciado Julio Alfredo Piñuelas León y de la Dirección Administrativa como Unidad Administrativa, del mismo Consejo, a cargo del Licenciado Héctor Gutiérrez Romero, para atender con eficiencia y prontitud las solicitudes de acceso a la información pública, de acuerdo con las normas y lineamientos emitidos por el Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 84, fracciones IV y V último párrafo y 98, fracción LVI, del Código Electoral para el Estado de Sonora, este Consejo ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO .- Por los motivos expuestos en el presente acuerdo, se ratifica la designación de la Subdirección Jurídica del Consejo Estatal Electoral, como Unidad de Enlace a cargo del Licenciado Julio Alfredo Piñuelas León, y de la Dirección Administrativa, del mismo Consejo, como Unidad Administrativa, a cargo del Licenciado Héctor Gutiérrez Romero, para atender con eficiencia y prontitud las solicitudes de acceso a la información pública, de acuerdo con las normas y lineamientos emitidos por el Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento al Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora, el contenido del presente acuerdo y por estrados y en la sección del portal "Acceso a la Información Pública " de este Consejo Estatal Electoral, para el conocimiento público y, por último, publíquese en el Boletín Oficial del Estado para todos los efectos legales conducentes. Así lo acordó el Pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión celebrada el día 25 de julio de 2006, y firman para constancia los Consejeros que intervinieron ante el Secretario que autoriza y da fe.-
DOY FE.

Lic. Jesús Humberto Valencia Valencia
Consejero Presidente

Lic. Marcos Arturo García Celaya
Consejero

Lic. Wilbert Arnaldo Sandoval Acereto
Consejero

Lic. Hilda Benítez Carreón
Consejera

Lic. María del Carmen Arvizu Borquez
Consejera

Lic. Ramiro Ruiz Molina
Secretario